**PEDAGOGA ESCUELAS SALUDABLES**

**Justificación**

El Plan Decenal de salud pública PDSP 2012-2021, el cual es un producto del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 plantea los siguientes objetivos: 1) avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud; 2) mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente; 3) mantener cero tolerancia frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitable.

De acuerdo con la ley 1438 de 2011, su ejecución implica un liderazgo territorial de gobernadores y alcaldes, para lograr la integración y el compromiso de todos los sectores y actores en el territorio con el fin de desarrollar estrategias intersectoriales que impacten los determinantes sociales y económicos de la salud, y de las dimensiones prioritarias que para este caso sería la dimensión transversal, en su capítulo; ***Desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes***, en el cual los reconoce como sujetos de derecho, en el marco de la ley 1098 de 2006, constituyéndose en una plataforma vinculante tanto de las dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública, como de los procesos intersectoriales implicados en el abordaje de determinantes sociales, para la generación de las condiciones que aseguren el desarrollo integral; resaltando que en estos trayectos de vida se definen las bases del desarrollo de las capacidades, habilidades y potencialidades humanas, que a su vez determinan el progreso de una sociedad.

Mediante la Ley 1804 de 2016 se reglamenta la atención integral de los niños y las niñas de la primera infancia convocando a trabajar articuladamente a todos los actores sectoriales y extra-sectoriales que de manera directa e indirecta mejoren las condiciones de salud y bienestar del niño y la niña residentes en Colombia.

Lo mencionado genera como propuesta concreta la necesidad de implementar un programa de Mejoramiento de la Salud Infantil en el municipio de Pereira que contribuya al desarrollo integral de la infancia, logrando niños capaces y seguros. La política de infancia y adolescencia según el Acuerdo Municipal N° 50 de 2011 involucra entre otros, dos objetivos de política, denominados, todos vivos y todos saludables, los cuales requieren de estrategias articuladas entre programas y proyectos, de tal forma que la infancia sea una línea trazadora en todas las líneas de acción de la Secretaría de Salud Municipal.

Desde el año 2006 el Ministerio de salud formuló y ajustó los lineamientos para la implementación de la estrategia “ESCUELAS SALUDABLE . La estrategia Escuelas Saludables es una estrategia que busca integrar los sectores Salud, Educación, comunidad y otros, para implementar en el medio escolar acciones que permitan el fomento y la vivencia de los procesos de promoción y prevención a favor de la Salud Integral del escolar. El objetivo es contribuir con el mejoramiento de las competencias para los procesos de enseñanza y aprendizaje en estilos de vida saludable, a través de la incorporación de prácticas saludables necesarias en los Proyectos Educativos Institucionales -PEI - para un desarrollo desde los ambientes físico, mental y social de la comunidad educativa.

Durante el año 2020 se inició la implementación de la estrategia en 50 Establecimientos educativos del sector oficial con acciones orientadas a la educación en estilos de vida saludable a través de la herramienta educomunicativa que transversaliza contenidos académicos de los diferentes grados de primaria con las áreas de salud bucal, salud ambiental, salud sexual y salud nutricional. Así mismo se inició con un componente de estimulación de habilidades básicas del aprendizaje con mayor énfasis en niños de primero y segundo grado

En el marco de la estrategia es importante generar espacios grupales de estimulación de áreas básicas del aprendizaje, lo cual se convierte en un factor protector en la consolidación y desarrollo desde las habilidades comunicativas como son habla, escucha, lectura, escritura. Un escolar con adecuada estimulación disminuye el fracaso escolar y por ende la deserción.

De acuerdo a lo anterior es necesario continuar durante todo el año 2020 con los acercamientos a familias y escolares, para no interrumpir acciones de implementación y seguimiento a estrategias de promoción de la salud, prevención de la enfermedad en niños y niñas en edad escolar. Estas acciones en el marco de la pandemia sanitaria por COVID 19 se han realizado de manera virtual y/o telefónica.

La estrategia amerita al finalizar el año acciones de seguimiento, aplicación de test de conocimiento y de satisfacción que den cuenta de los resultados con el proceso impartido durante la vigencia 2020. Igualmente se debe realizar análisis e informe final

Para el cumplimiento de lo dispuesto es necesario contar con el recurso humano profesional en pedagogía que apoye las acciones promoción de la salud, prevención de la enfermedad en los entornos escolares con énfasis en aprendizaje, comunicación y transversalidad curricular en cuanto a modos, comportamientos y estilos de vida saludable. Por el número alto de Instituciones educativas a beneficiar es necesario contar con tres recursos de pedagogas para lograr la cobertura esperada durante toda la vigencia 2020

No obstante la Secretaría de Salud y Seguridad Social cuenta en la actualidad con personal de planta, el cual es insuficiente para la atención y desarrollo de las políticas y estrategias que contempla el Plan de Desarrollo y particularmente el proyecto denominado mejoramiento de la salud en los entornos familiares y comunitarios en el Municipio de Pereira, de ahí que se requiera la contratación de personal profesional y de apoyo para su ejecución de manera eficiente y eficaz dando continuidad a las actividades, programas, labores, procesos administrativos y demás que contribuya en una relación costo beneficio al fortalecimiento de la Administración Municipal desde la Secretaría de Salud y Seguridad Social.

Lo anterior permite contribuir con el cumplimiento del indicador descrito en el Plan de Desarrollo 2020-2023, como es el porcentaje de ejecución anual del plan territorial de salud, y las competencias asignadas en la ley 100 de 1993, la 715 de 2001, el Plan decenal de salud pública.

La necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación se encuentra inmersa dentro de los programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo municipal, como se relaciona a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PLAN DE DESARROLLO 2020-2023** | | |
|  | **NÚMERO** | **DESCRIPCION** |
| **LÍNEA ESTRATÉGICA** | No aplica | Pereira para la gente |
| **PROGRAMA** | No aplica | Mas salud, con calidad y eficiencia para la gente |
| **PROYECTO** |  | 2020660010052 FORTALECIMIENTO DE LA SALUD INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA |
| **COMPONENTE** | No aplica | OTROS |
| **ACTIVIDAD** | No aplica | ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION RELACIONADAS CON LA SALUD INFANTIL |
| **META** | No aplica | Implementar una Estrategia para el fomento del Desarrollo infantil y la promoción de modos, estilos y comportamientos saludables en escolares  Implementar la estrategia de escuelas y colegios saludables al menos en el 30% de las I.E del sector oficial (sedes). |

**Plazo: CUARENTA Y NUEVE (49) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2020, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de la suscripción del acta de inicio.

**VALOR Y FORMA**

4.122.533,00

**CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($ 4.122.533,00)**

Mediante DOS ACTAS. ASI: UN ACTA POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.524.000,00) Y UN ACTA FINAL POR VALOR DE UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($ 1.598.533,00), POR MES VENCIDO

1. Título profesional y/o licenciada en pedagogía infantil.
2. Experiencia mínima de un (1) año relacionada con el área a contratar.

**OBJETO CONTRATO:**

Prestación de servicios profesionales en las líneas operativas de promoción de la salud con énfasis en promoción social, infancia y adolescencia

**ALCANCES DEL CONTRATO**

1. Apoyar la realización de acciones de promoción de estilos de vida saludable en articulación con estrategias pedagógicas que estimulen funciones del aprendizaje para aplicar en tiempo de vacaciones .Mínimo 50 actividades en todo el contrato. 2. Participar en reuniones de equipo a las que sea convocado en relación con el objeto contractual. 3. Apoyar y participar en la realización de campañas de promoción de la salud pública. 4. Apoyar con la construcción de los nuevos ejemplares del producto educomunicativo cartilla salud es…una escuela saludable y la elaboración de informe final de la estrategia escuelas saludables